

## LA MUERTE BAJO CUSTODIA PENAL COMO OBJETO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL: UNA PERSPECTIVA REGIONAL

Ramiro Gual<sup>1</sup>

### *Resumen*

*En el caso latinoamericano se cuenta con estadística oficial que, más allá de su nivel de confiabilidad, permite delinear la estructural situación de colapso de sus sistemas penitenciarios. Por el contrario, se carece de estadística homogénea y fiable sobre la mayor cancelación de derechos que la privación de libertad puede suponer: el fallecimiento de personas bajo custodia penal en los países de la región. En algunos países de la región, informes sombra de organismos estatales de derechos humanos, organizaciones sociales, universidades o institutos de investigación remplazan, complementan o refutan las estadísticas oficiales. Sin embargo, no siempre logran producir estadísticas completas del fenómeno, y mucho menos homogeneizan criterios para su medición, lo que complejiza la realización de lecturas comparativas. Se propone aquí una descripción exploratoria sobre las estadísticas disponibles en materia penitenciaria en Argentina, Brasil y Uruguay. Se realiza un recorte sobre la información relativa a muertes bajo custodia penal en los tres países, para concluir con un análisis sobre los principales obstáculos existentes para estudiar empíricamente el fenómeno desde una perspectiva regional.*

**Palabras clave:** Muerte bajo custodia, Sistemas penitenciarios, Argentina, Brasil, Uruguay.

### **Introducción**

Pese a la notoria opacidad que históricamente ha recubierto y recubre los sistemas penitenciarios, ciertas dimensiones de su régimen se encuentran sometidas al escrutinio público.

En el caso latinoamericano, por ejemplo, se cuenta con estadística oficial que, más allá de su nivel de confiabilidad, permite delinear su estructural situación de colapso, a partir de algunos de sus trazos más gruesos (población encarcelada en números absolutos, tasas de encarcelamiento a nivel nacional, porcentaje de mujeres y extranjeros presos) y sus problemáticas más acuciantes (porcentaje de presos sin

---

<sup>1</sup> Magíster en criminología por la Universidad Nacional del Litoral. Coordinador General del Centro de Estudios de Ejecución Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires e integrante de la *Red del Cono Sur de Investigaciones en Cuestiones Penitenciarias*.

condena y niveles de hacinamiento). Estos datos se encuentran disponibles para prácticamente todos los sistemas penitenciarios de la región.<sup>2</sup>

Por el contrario, se carece de estadística homogénea y fiable sobre la mayor cancelación de derechos que la privación de libertad puede suponer: el fallecimiento de personas bajo custodia penal en los países de la región. La gravedad de la ausencia de estadísticas exhaustivas, fiables y comparables sobre una temática tan apremiante, se refuerza por tratarse de un fenómeno cuantificable, y con un índice menor de *cifra negra* que otras problemáticas acuciantes, como la vigencia de agresiones físicas en los establecimientos penitenciarios, el recurso al aislamiento en solitario, la falta de asistencia médica o la inaccesibilidad a derechos económicos, sociales y culturales.

En algunos países de la región, *informes sombra* de organismos estatales de derechos humanos, organizaciones sociales, universidades o institutos de investigación replazan, complementan o refutan las estadísticas oficiales. Sin embargo, no siempre logran producir estadísticas completas del fenómeno, y mucho menos homogeneizan criterios para su medición, lo que complejiza la realización de lecturas comparativas.

En muchos casos, la ausencia total o parcial de estadísticas sobre muertes bajo custodia penal en la región contrasta con la proliferación de notas periodísticas que sí lo reflejan, aun con las distancias reconocibles entre el fenómeno y su amplificación y reconstrucción mediática. En ellas, las cárceles sudamericanas son observadas como espacios de pura conflictividad. Pero principalmente las brasileñas, caricaturizadas como instituciones de barbarie por la violencia desatada entre detenidos, ante el descontrol estatal que no impide ni regula los enfrentamientos entre bandos.

Este trabajo profundiza el documento de discusión presentado en el II Encuentro de la *Red del Cono Sur de Investigaciones en Cuestiones Penitenciarias*<sup>3</sup>, y propone una descripción exploratoria sobre las estadísticas disponibles en materia penitenciaria en Argentina, Brasil y Uruguay. Realiza un recorte sobre la información relativa a muertes bajo custodia penal en los tres países, para concluir con un análisis sobre los principales obstáculos existentes para estudiar empíricamente el fenómeno desde una perspectiva regional.

---

<sup>2</sup> El sitio web del Institute for Criminal Policy Research (ICPR) recupera esta información para todos los países sudamericanos con excepción de las Guayanas Francesas, donde no consta el porcentaje de presos sin condena. Conf. <http://www.prisonstudies.org/map/south-america>. Última visita: 14 de abril de 2017.

<sup>3</sup> Entre sus integrantes, quiero agradecer especialmente a Bruno Rotta Almeida, por su amistad y por insistirme para la publicación de este artículo.

## 1 ESTADÍSTICAS PENITENCIARIAS EN SUDAMÉRICA: LOS CASOS DE ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY

La Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en Argentina, publica desde el año 2002 el *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena* (SNEEP)<sup>4</sup>. Cada informe anual tiene dos versiones: una que reúne los resultados del conjunto de sistemas penitenciarios locales y el Servicio Penitenciario Federal, y una segunda que recorta su objeto de indagación sobre este último. En algunas ocasiones, los informes han sido acompañados de documentos anexos que aclaran criterios metodológicos para la realización de la pesquisa, o profundizan sobre alguna temática en particular.<sup>5</sup>

Pese al avance que ha supuesto en Argentina la producción y publicidad de esa información estadística, el SNEEP ha sido desde siempre objeto de profundas críticas. Las principales se desprenden de su modo de construir la información: desde el Ministerio de Justicia nacional se han diseñado dos instrumentos de recolección que funcionarios penitenciarios de cada establecimiento deben completar y reintegrar a la Dirección Nacional de Política Criminal; uno sobre información relativa al establecimiento en sí; el segundo, sobre datos relativos a cada persona detenida al 31 de diciembre del año bajo análisis. Las autoridades penitenciarias no recuperan la información requerida a partir de entrevistas con las personas detenidas, sino que extraen la información de los registros y legajos personales. De esta manera, los informes suelen reproducir las deficiencias de la carga original de los expedientes penitenciarios. Además, son vistos por quienes completan las fichas de registro como una exigencia burocrática más, cuando así lo permite la variable. A esas ineficacias propias del modo en que se recupera la información (por extensión de establecimientos y recursos disponibles, tal vez el único modo posible), se suma la expresa intención de ocultar información cuando la variable avanza sobre terrenos más sensibles: por caso, la

---

<sup>4</sup> Los informes se encuentran disponibles en <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>. Además, desde el año 2016, ciertas variables de las bases de datos se publican también en formato libre y abierto, siguiendo las directrices de Gobierno Abierto relativas al acceso a información pública (conf. <https://www2.jus.gov.ar/dnpc/sneep.html>). Última visita: 14 de abril de 2017.

<sup>5</sup> Por ser mi ámbito de incidencia como investigador, este trabajo se recorta sobre el Servicio Penitenciario Federal argentino, aun cuando se observan experiencias de interés para su indagación futura en otras jurisdicciones del país, por caso la reconstrucción de información en las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

producción de lesiones a personas detenidas por agresiones físicas cometidas por personal penitenciario, o las muertes bajo custodia que solo integraron los informes de los años 2010, 2014 y 2015.

Se suman a estas dificultades otras dos, de carácter estructural. Se trata de un informe estadístico sobre privación de libertad que solo excepcionalmente, en unas escasas variables –como cantidad de personas detenidas en números absolutos- incluye a las personas encarceladas en centros no penitenciarios: en Argentina, eso supone dejar fuera del grueso del análisis a las miles de personas detenidas en comisarías policiales, destacamentos de otras fuerzas de seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval) e institutos de menores, solo por citar los ejemplos más relevantes cuantitativamente. Además, al igual que Brasil, Argentina es una república federal, lo que supone la convivencia del Servicio Penitenciario Federal con estructuras provinciales bien diversas: desde secciones o anexos dentro de la policía local, hasta la conformación de un sistema penitenciario, con una notable diversidad de organización y recursos en cada provincia. Esto supone en los hechos, como se profundizará en breve, una gran dificultad en la construcción de información homogénea entre los diferentes sistemas penitenciarios, en la medida que no existe una figura institucional con injerencia suficiente en todas las jurisdicciones como para exigir la remisión de información en los tiempos y con las formas establecidas.

Aun con las salvedades mencionadas, el SNEEP arroja información relevante sobre diversos temas de interés. Por caso, delinea una caracterización sociodemográfica de la clientela del sistema penitenciario, los delitos que se les imputa y su situación procesal, y aporta la percepción oficial sobre niveles de avance en la progresividad de la pena, y acceso a actividades educativas, laborales y recreativas.

En Brasil, el dilema de construir información estadística sobre prisiones en un país federal se resuelve de modo similar al caso argentino: una agencia a nivel nacional, el Departamento Penitenciário Nacional dependiente del Ministério da Justiça, confecciona el *Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias* (INFOPEN), que recupera datos estadísticos sobre el sistema penitenciario federal y cada sistema estadual.

El INFOPEN permite relevar las principales aristas del encarcelamiento en Brasil, realizando análisis comparativos entre sus veintisiete sistemas penitenciarios estaduais y el federal: ofrece información sobre la cantidad de personas encarceladas

**Dossiê Punição e Controle Social: degradações carcerárias em América Latina e Europa. V. 02, N. 2, Jul.-Dez., 2016.**

en valores absolutos, plazas disponibles y porcentajes de sobrepoblación, uno de los problemas endémicos del sistema penitenciario brasileño de comienzos de siglo XXI; una caracterización sociodemográfica de las personas detenidas por género, nacionalidad, situación procesal y delito imputado; y los niveles de acceso a educación, trabajo, salud y justicia.

A las dificultades reseñadas para el caso argentino, se adelanta, la construcción de estadísticas penitenciarias en un Estado Federal suma en Brasil un capítulo crítico más: dos de sus principales estados, Sao Paulo y Rio de Janeiro, no aportan información sobre fallecimientos bajo custodia, por lo que sus estadísticas sobre esa temática resultan sumamente incompletas. Es que a diciembre de 2014, entre ambos estados, representaban el 42% de las 622.202 personas encarceladas en Brasil (DEPEN, 2014: 18 y ss.).

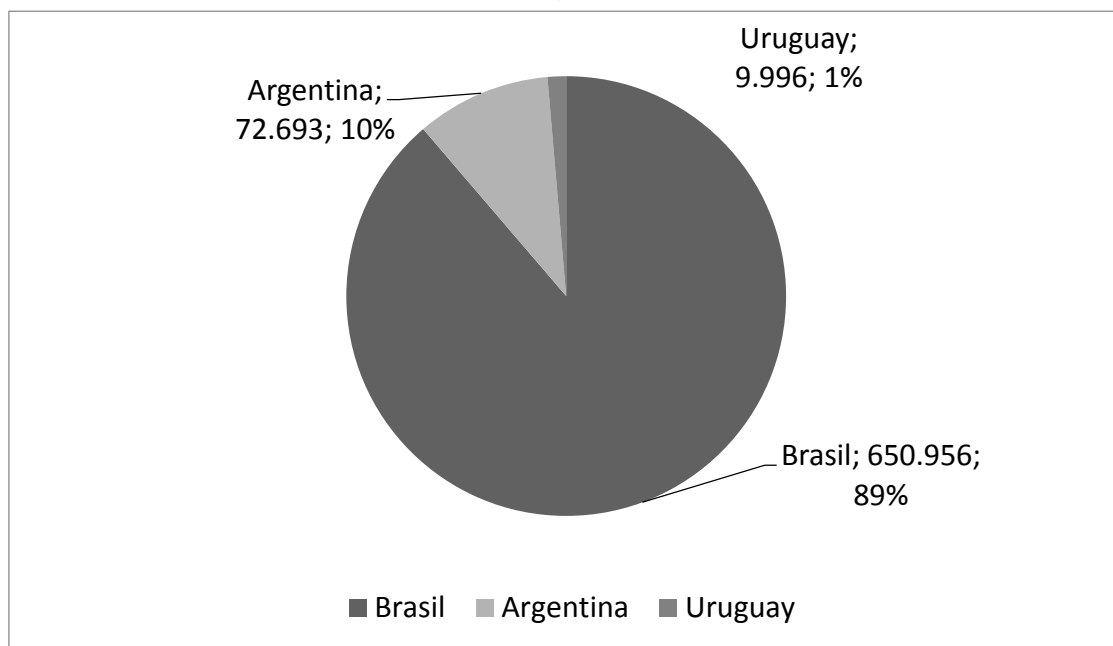
Aun liberada de las dificultades que supone la reunión de información homogénea en países federales, la administración a cargo de las prisiones en Uruguay demuestra los menores avances en la producción y publicidad de estadísticas penitenciarias. El Instituto Nacional de Rehabilitación, estructura penitenciaria dependiente del Ministerio del Interior creada en el año 2010 en reemplazo de la vieja Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, no ofrece en su sitio web estadística alguna.<sup>6</sup>

En un intento por dimensionar el encarcelamiento masivo en la región, siguiendo las estadísticas reunidas por el Instituto de Investigación en Política Criminal (IPCR), los sistemas penitenciarios de los tres países superan las 733.000 personas detenidas, cifras que se engrosarían en caso de contabilizar íntegramente las detenciones en comisarías policiales, destacamentos de otras fuerzas de seguridad e institutos de menores.

---

<sup>6</sup> Conf. <https://inr.minterior.gub.uy>. Última visita: 14 de abril de 2017.

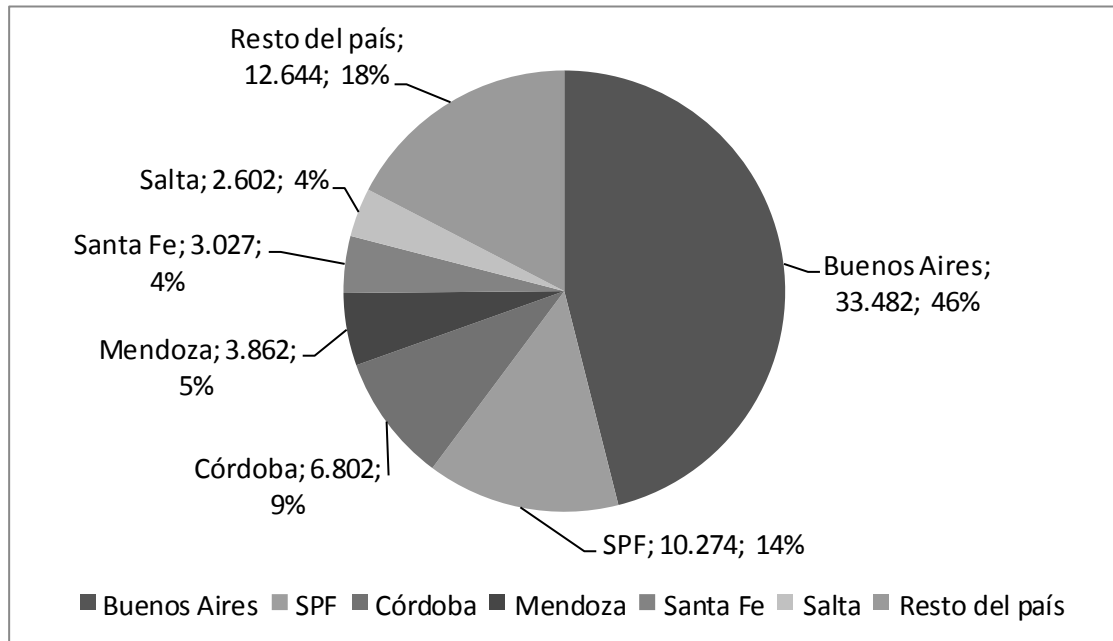
Gráfico N° 1: Personas encarceladas en la región



Fuente: IPCR (<http://www.prisonstudies.org/>). Datos de Brasil a febrero de 2017. Argentina y Uruguay al 31 de diciembre y 31 de octubre de 2015 respectivamente.

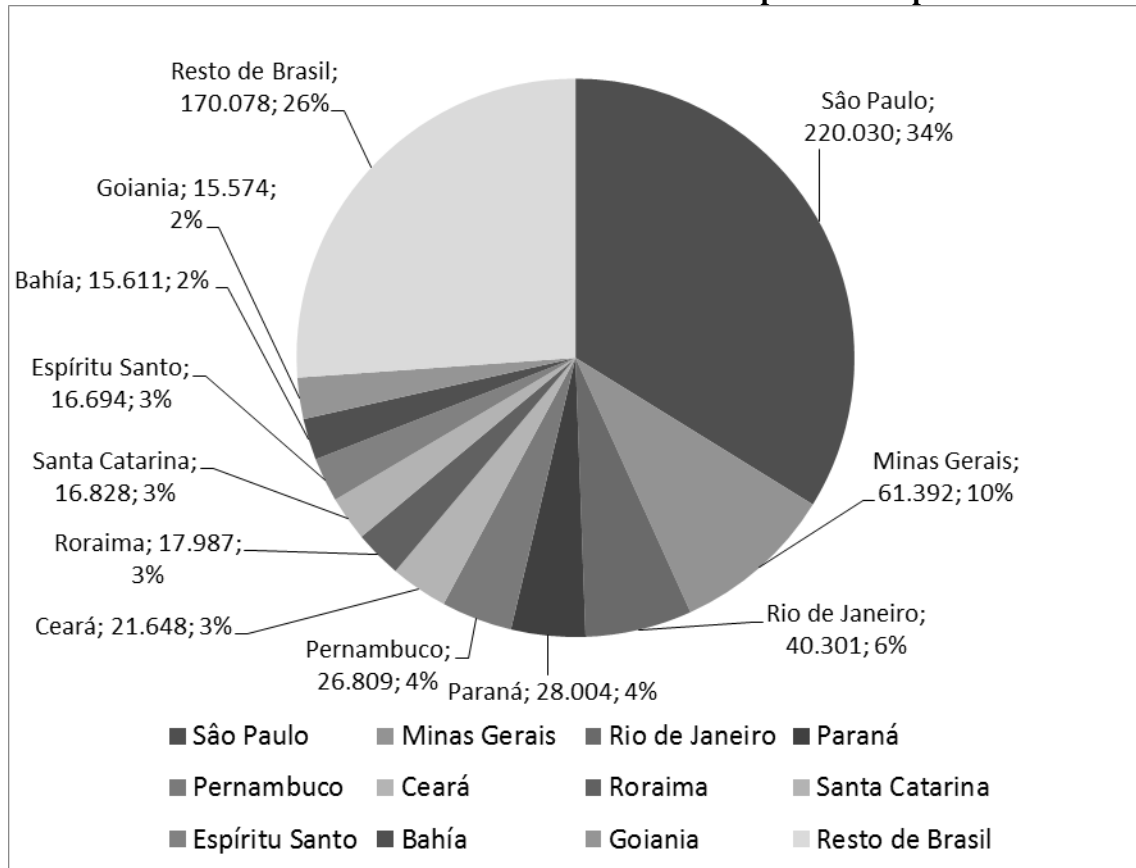
En el caso de Argentina y Brasil, por ser Estados Federales, puede colaborar a comprender la conformación de sus sistemas penitenciarios, identificar aquellos de mayores dimensiones en números absolutos. En Argentina, al 2015, seis sistemas superaban los dos mil presos, sin contar las personas alojadas en comisarías: la Provincia de Buenos Aires (con 33.482 presos), el Servicio Penitenciario Federal (10.274), Córdoba (6.802), Mendoza (3.862), Santa Fe (3.207) y Salta (2.602).

**Gráfico N° 2: Personas encarceladas en Argentina. Distribución por sistema penitenciario**



Fuente: DNPC, 2015

**Gráfico N° 3: Personas encarceladas en Brasil. Distribución por sistema penitenciario**

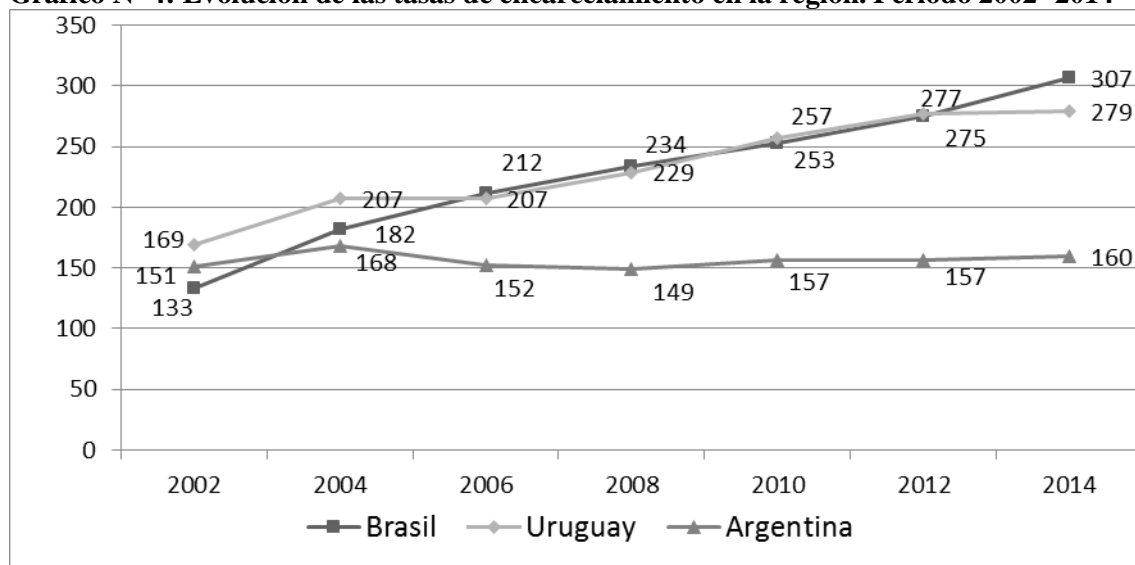


Fuente: INFOPEN, 2014

En Brasil, el encarcelamiento masivo es liderado por el Estado de São Paulo, con 220.030 personas detenidas a diciembre de 2014. Otros diez estados, sin embargo, tienen poblaciones encarceladas que superan las quince mil personas: Minas Gerais (61.392), Rio de Janeiro (40.301), Paraná (28.004), Pernambuco (26.809), Ceará (21.648), Roraima (17.987), Santa Catarina (16.828), Espírito Santo (16.694), Bahía (15.611) y Goiania (15.574).

El encarcelamiento en la región, se ha vuelto masivo desde finales del siglo XX. El próximo gráfico demuestra la aceleración del fenómeno desde comienzos del siglo XXI en Uruguay y Brasil.

**Gráfico N° 4: Evolución de las tasas de encarcelamiento en la región. Período 2002- 2014**

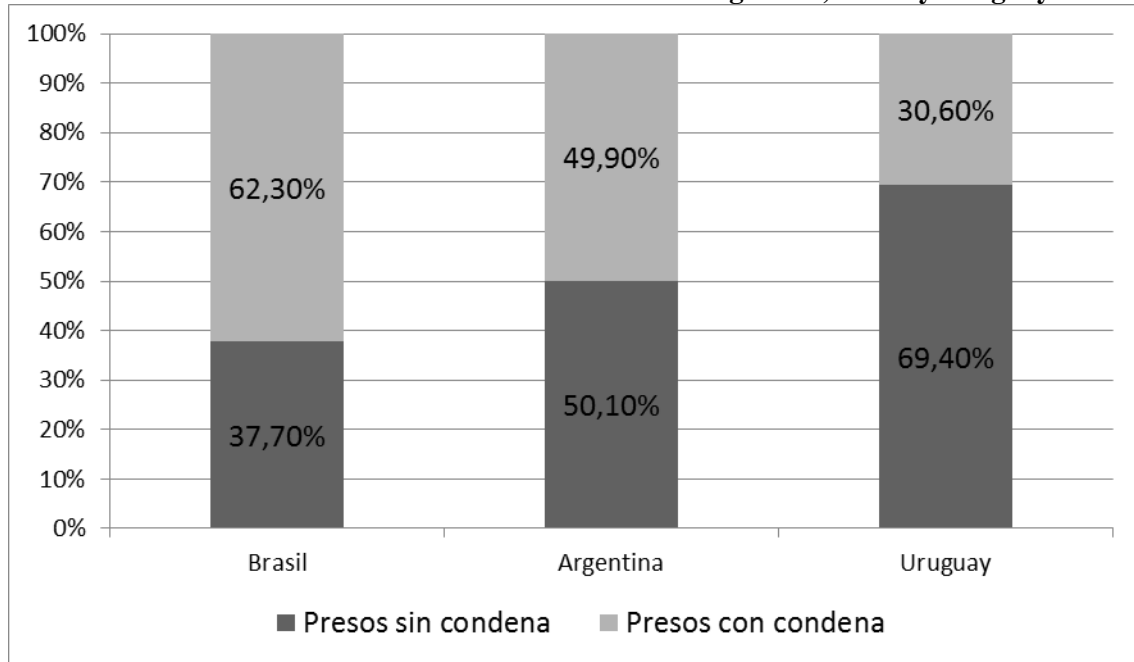


Fuente: IPCR (<http://www.prisonstudies.org/>). Última visita: 14 de abril de 2017

Al indagar rasgos sumamente lesivos a los derechos de las personas detenidas en la región, registrados incluso por las estadísticas oficiales, emergen los elevados porcentajes de presos sin condena, donde Uruguay y Argentina presentan los niveles más preocupantes.



Gráfico N° 5: Personas detenidas sin condena firme en Argentina, Brasil y Uruguay



Fuente: IPCR (<http://www.prisonstudies.org/>). Última visita: 14 de abril de 2017

El hacinamiento es una característica estructural de los sistemas penitenciarios de la región, observándose en Brasil la situación más alarmante con un nivel de ocupación del 164% de las plazas declaradas. Argentina y Uruguay también registran sobrepoblación con una ocupación de sus establecimientos carcelarios en un 106% y 109% respectivamente, y un uso extendido del encarcelamiento en destacamentos policiales.<sup>7</sup>

## 2 MUERTE BAJO CUSTODIA PENAL EN LA REGIÓN: INFORMACIÓN DISPONIBLE

Se ha adelantado que para el caso uruguayo, el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) no publica estadísticas penitenciarias oficiales, ni particularmente sobre muerte bajo custodia penal. Tampoco se contaba hasta el año 2016 con *informes sombra*: no se registran estadísticas sobre fallecimientos en prisión en los informes anuales del Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, ni el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura constituido en su interior.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Cifras extraídas del ICPR. Conf. <http://www.prisonstudies.org/>. Última visita: 14 de abril de 2017.

<sup>8</sup> Conf., <http://inddhh.gub.uy/category/informesanuales/>. Última visita: 14 de abril de 2017.

Durante el año 2016, sin embargo, el Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario<sup>9</sup> comenzó a profundizar su intervención ante este fenómeno en particular, publicitando ciertos casos resonantes en medios masivos de comunicación<sup>10</sup>. También ha comenzado a sistematizar sus propias estadísticas, recurriendo a la información suministrada inicialmente por la misma institución penitenciaria (INR).

En la segunda mitad del año, publicó el documento “Informe especial sobre muertes en prisión en 2016” (CPP, 2016). Permite reconstruir la serie estadística sobre el fenómeno desde el año 2006 a partir de las variables “establecimiento a cargo de la custodia de la persona fallecida”, y “causa de fallecimiento” con cuatro categorías posibles: homicidio, suicidio, causa natural y otras causas. La clasificación de cada caso es realizada por la administración penitenciaria, con los severos condicionamientos que ello supone para la producción de estudios críticos. El documento, además, no permite desagregar para la serie 2006-2015 los casos de acuerdo a características de la víctima (género, edad, situación procesal), ni aporta información sobre la investigación judicial posterior (inicio de causa, avances en las actuaciones).

El registro de una mayor cantidad de variables, por el contrario, permite un análisis mucho más complejo del fenómeno respecto al año 2016, aunque el informe publicado alcanza hasta el mes de noviembre, imposibilitando la constitución de tasas ni evaluaciones de las variaciones interanuales. Es esperable que la profundización del trabajo de este organismo de control permita en breve la producción de estadísticas por la totalidad de aquel período. También que su mayor involucramiento en la materia profundice la reconstrucción del fenómeno de un modo más complejo: sumando nuevas variables al análisis, por caso, respecto a la actuación judicial posterior; y dejando de depender de la administración penitenciaria en variables tan sensibles como la clasificación de las muertes como suicidios o por “causas naturales”.

---

<sup>9</sup> El Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario fue creado por Ley N° 17.684, con el cometido principal de asesorar al Poder Legislativo uruguayo en su función de control del cumplimiento de la normativa relativa a la situación de las personas privadas de libertad por decisión judicial. También compete al Comisionado Parlamentario la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios. Está legalmente facultado para solicitar información a las autoridades penitenciarias respecto de las condiciones de vida de las personas detenidas, formular recomendaciones a las autoridades penitenciarias, recibir quejas y denuncias sobre violaciones de los derechos de los reclusos, realizar inspecciones a los establecimientos penitenciarios e interponer recursos de amparo o habeas corpus y denuncias penales.

<sup>10</sup> Conf., <http://ladiaria.com.uy/articulo/2016/8/impostergable/>; y <http://www.montevideo.com.uy/contenido/Otro-presos-fue-asesinado-en-un-enfrentamiento-entre-reclusos-del-Comcar-323055>. Última visita: 14 de abril de 2017.

Para el período 2006- 2015, de acuerdo a la información oficial suministrada por el INR, el Informe del Comisionado Parlamentario registra 381 muertes en prisión<sup>11</sup>. Mientras la mitad de ellas obedecen a “causas naturales” (por enfermedad), el 25,7% han sido registradas como homicidios, el 15,9% como suicidios, y el 7,9% producto de otras causas sin especificar (CPP, 2016: 5). Los casos se concentran en las cárceles metropolitanas que alojan al 70% de la totalidad de las personas detenidas pero han registrado el 85,8% de las muertes en el período. Prácticamente el 70% se reparten entre la Unidad N° 4 COMCAR (48,6%) y la Unidad N° 3 Penal de Libertad (20,7%). Estas dos, junto a la Unidad N° 7 de Canelones concentran el 96% de las muertes registradas como homicidios, con cuarenta y ocho, treinta y once casos respectivamente (CPP, 2016: 7 y ss.).

Al mes de noviembre, el Informe del Comisionado Parlamentario registra 37 muertes en el año 2016, al menos 25 de ellas categorizadas como violentas: quince homicidios por heridas de arma blanca, ocho suicidios por ahorcamiento y dos muertes por accidente o en circunstancias dudosas, como consecuencia de la caída de altura. El 72% de ellas vuelven a concentrarse entre las Unidades N° 3 Penal de Libertad y N° 4 COMCAR, con nueve casos cada una. Las muertes por enfermedad se encuentran fuertemente sobrerrepresentadas también en este último establecimiento, que aloja el 30% de la población encarcelada en Uruguay pero registra el 81,8% de los fallecimientos no violentos registrados durante el año 2016 (CPP, 2016: 22).

Este análisis por establecimiento a cargo de la custodia de la persona fallecida ha permitido al Comisionado Parlamentario notar la presencia de “agujeros negros” dentro de un sistema penitenciario sumamente heterogéneo. Es decir, aquellos espacios donde las graves vulneraciones a los derechos humanos –y la muerte como su mayor exponente- se concentran:

“En el marco de un sistema heterogéneo de 30 centros penitenciarios, es incontrovertible que la violencia campea en aquellos lugares donde la falta de personal y programas lleva a un auténtico vacío estatal sin acciones culturales, educativas, sanitarias, deportivas o sociales. Son áreas de alto riesgo vital en la convivencia y que constituyen un auténtico agujero negro estatal los Módulos 8, 10 y 11 de la Unidad N° 4

---

<sup>11</sup> El Comisionado Parlamentario define como fallecimientos en prisión, las muertes de personas privadas de libertad ocurridas dentro de las unidades de reclusión o en situaciones de internación en hospitales cuando fueron derivadas desde los centros penitenciarios (CPP, 2016: 10).

COMCAR, los dos celdarios de la Unidad N° 3 Penal de Libertad, el Módulo 2 de Canelones y algunos sectores de la Unidad N° 13 de Maldonado.” (CPP, 2016: 22)

Para los casos argentino y brasileño, se suma una nueva complejidad para la construcción de estadísticas sobre el fenómeno: su constitución como estados federales. Cada provincia o estado cuenta con su propio sistema penitenciario, junto al sistema federal, dificultando aún más la generación de estadísticas que reúnan la información por la totalidad del sistema carcelario. En ambos casos, la existencia de estadísticas oficiales exhaustivas dependerá de una autoridad central que reúna los datos producidos por los sistemas locales, y que éstos cumplan con criterios homogéneos para su construcción.

En el caso argentino, en particular, las estadísticas oficiales solo recuperan información sobre muertes bajo custodia penitenciaria a nivel nacional –es decir, reuniendo la información del sistema federal y provinciales- en el documento “Una Gestión Penitenciaria Integral” (DNPC, 2010), y nuevamente en los últimos dos informes anuales, 2014 y 2015, del *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena* (SNEEP).

El informe relativo al año 2010 recupera la serie estadística para el período 2002- 2010. Las únicas variables disponibles son el sistema penitenciario donde se produjo la muerte, el año y la causa de la muerte mediante la sumamente discutible categorización entre “suicidio”, “muerte por violencia entre internos”, y “otra causa- no suicidio”. Allí se informa de un total de 1.690 muertes entre todos los sistemas penitenciarios del país para el período 2002- 2010: 238 suicidios, 374 por hechos de violencia entre personas detenidas y 1.078 por otras causas. En ese último año, las muertes ascienden a 181 casos en todos los sistemas penitenciarios provinciales y el federal, distribuidos entre 29 suicidios, 34 por hechos de violencia y las 118 restantes por otras causas (DNPC, 2010: 60 y ss.).

Los apartados sobre fallecimientos bajo custodia en los Informes SNEEP 2014 y 2015 reducen las variables publicadas a cantidad de casos por cada sistema penitenciario, discriminando por sexo de la víctima y su situación procesal. Supera el discutible sistema de categorías propuesto en el año 2010 sobre causa de la muerte del peor modo posible: eliminando la variable (DNPC, 2014; 2015).

A partir de la exploración realizada para esta investigación, es posible sostener que en Argentina se encuentra en pleno proceso de consolidación una tradición en la **Dossiê Punição e Controle Social: degradações carcerárias em América Latina e Europa. V. 02, N. 2, Jul.-Dez., 2016.**

publicación de *informes sombra* sobre la materia. Se trata, no obstante, de documentos que recortan su ámbito de indagación a jurisdicciones en particular, sin recuperar estadísticas sobre la totalidad del país.<sup>12</sup>

El Informe Anual 2015 de la Procuración Penitenciaria de la Nación<sup>13</sup> registra, por caso, 307 muertes bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal argentino en el período 2009- 2015. A partir de las investigaciones administrativas independientes desplegadas por ese organismo de control ante cada caso concreto, las causas de aquellas muertes han sido clasificadas como: enfermedad, 156 casos; suicidios, 60; homicidios, 47; accidentes durante medidas de fuerza, 16; accidentes, 12; muerte súbita, 11; causa dudosa (violenta), 5 (PPN, 2016: 241).

La distribución entre establecimientos permite corroborar que las muertes se concentran en las prisiones del área metropolitana de Buenos Aires, y en particular en los tres complejos penitenciarios federales de máxima seguridad para varones adultos – CPF I de Ezeiza (61 casos), CPF II de Marcos Paz (57) y CPF CABA (33)- y el Centro Penitenciario para Enfermedades Infecciosas con 49 muertes por enfermedad (PPN, 2016: 247).

En Brasil, por último, el *Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias* (INFOPEN), realizado por el Departamento Penitenciário Nacional (DEPEN) del Ministério da Justiça, excluye de sus estadísticas sobre fallecimientos en prisión a dos sistemas penitenciarios estaduais emblemáticos: São Paulo y Rio de Janeiro (DEPEN, 2014: 52). Con 216.826 y 40.301 personas detenidas en cada uno de ellos, son el primer y tercer Estado con mayor cantidad de población encarcelada y reúnen el 42% de las personas detenidas en Brasil (DEPEN, 2014: 21). Es por eso que

---

<sup>12</sup> Para el sistema federal, se cuenta con los informes de la Procuración Penitenciaria de la Nación (<http://www.ppn.gov.ar/?q=informes-anales>); para la Provincia de Buenos Aires, los documentos del Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria (<http://www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anales/informe2016.pdf>). Por Córdoba, los informes del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Córdoba (<http://www.unc.edu.ar/extension/vinculacion/observatorio-ddhh/informe-mirar-tras-los-muros-2014-1/informe-mirar-tras-los-muros-2014>). Última visita: 14 de abril de 2017.

<sup>13</sup> Organismo de control creado por Ley 25.875, cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad por jurisdicción federal. Entre sus atribuciones cuenta con la facultad de ingresar irrestrictamente a centros de detención, solicitar y acceder a información oficial, y realizar inspecciones, observaciones y entrevistas con personas detenidas en condiciones de confidencialidad.

su exclusión de las estadísticas sobre fallecimientos en prisión impide dimensionar acabadamente la gravedad del fenómeno.<sup>14</sup>

No se ha relevado la existencia de producciones de información por fuentes alternativas (*informes sombra*), que complementen ni refuten la estadística oficial parcial<sup>15</sup>. Sí se registra una cuantiosa cantidad de notas periodísticas que describen un sistema penitenciario signado por la alta conflictividad, la ausencia de estrategias efectivas para enfrentarla, y su vinculación directa con conflictividades externas y previas al encierro.<sup>16</sup>

Aun tratándose de un informe estadístico producido por la misma autoridad penitenciaria, excluir a dos de los tres estados cuantitativamente más representativos, y ofrecer estadísticas casi con exclusividad en tasas cada 10.000 detenidos en lugar de números absolutos, el INFOPEN 2014 resulta un documento de cuantiosa utilidad. Registra 1.151 fallecimientos en prisión en el año: 570 categorizados como muertes por enfermedad, 312 homicidios, 106 suicidios, 55 accidentes y 108 con causa desconocida (DEPEN, 2014: 54). Un esforzado cálculo<sup>17</sup> permite constatar que los Estados de Rio Grande do Sul, Minas Gerias y Ceará son los tres con mayor cantidad de fallecimientos

---

<sup>14</sup> Esta información no puede ser recuperada tampoco en los sitios web de las agencias estatales encargadas de la gestión de ambos sistemas penitenciarios: ni la Secretaría de Estado de Administración Penitenciaria de Río de Janeiro ni la Secretaría de Administración Penitenciaria de Sao Paulo. Conf. <http://www.rj.gov.br/web/seap> y <http://www.sap.sp.gov.br>. Última visita: 14 de abril de 2017.

<sup>15</sup> No aportan registros ni estadísticas sobre muertes en prisión los Informes del Mecanismo Estadual de Prevención y Combate a la Tortura de Rio de Janeiro, aunque sí lo hacen respecto a menores privados de libertad en establecimientos dependientes del Departamento General de Acciones Socioeducativas (DEGASE). Conf. <https://drive.google.com/file/d/0ByIgdZCTzaAEMUVxcEh5VEJzY00/view>. Última visita: 14 de abril de 2017.

En el Estado de Sao Paulo siquiera se ha conformado el mecanismo estadual. Conf. [http://www.apc.ch/es/news\\_on\\_prevention/brasil-movilizacion-nacional-para-la-instalacion-de-los-mecanismos-locales-de-prevencion/#.WPV3KGUs5sM](http://www.apc.ch/es/news_on_prevention/brasil-movilizacion-nacional-para-la-instalacion-de-los-mecanismos-locales-de-prevencion/#.WPV3KGUs5sM). Última visita: 14 de abril de 2017.

<sup>16</sup> A principios del año 2014, recorrió los portales periodísticos de internet un video filmado luego de un aparente motín en la Cárcel de Pedriñas (Estado de Maranhao), donde se observa el cuerpo de tres presos decapitados. Similar conmoción han causado las matanzas colectivas de inicios de 2017 en prisiones de Amazonas y Roraima.

Conf. [http://www.latercera.com/noticia/imagenes-de-presos-decapitados-en-carcel-en-brasil-generan-conmocion/;](http://www.latercera.com/noticia/imagenes-de-presos-decapitados-en-carcel-en-brasil-generan-conmocion/) [http://www.bbc.com/news/world-latin-america-25536187;](http://www.bbc.com/news/world-latin-america-25536187) <http://www.minutouno.com/notas/1529363-video-sangriento-motin-deja-al-menos-60-muertos-una-carcel-brasil> y [https://www.clarin.com/mundo/matanza-carcel-brasil-33-presos-muertos\\_0\\_rJCyDYpSe.html](https://www.clarin.com/mundo/matanza-carcel-brasil-33-presos-muertos_0_rJCyDYpSe.html).

han si7 de octubre de 2016. Última visita: 14 de abril de 2017.

<sup>17</sup> El INFOPEN ofrece como único dato en valores absolutos la producción de 312 homicidios en todo el sistema penitenciario brasileño durante 2014. De allí en más, solo ofrece las tasas de fallecimientos cada 10.000 personas detenidas. El cálculo de la cantidad de muertes se ha efectuado siguiendo los mismos parámetros que parecen desprenderse del INFOPEN: al momento de calcular la totalidad de personas encarceladas en Brasil se ha omitido sumar la población detenida en Rio de Janeiro y Sao Paulo, por ser los únicos dos Estados respecto de los cuales se carece de estadística sobre fallecimientos bajo custodia (DEPEN, 2014: 52).

en el año, con 151, 137 y 102 casos respectivamente. Cinco sistemas penitenciarios estaduales registran en promedio al menos dos homicidios al mes: Ceará, Pará, Rio Grande do Sul, Pernambuco y Maranhão, con 24, 26, 27, 29 y 38 casos en el año. Minas Gerais es la cárcel con mayor cantidad de suicidios registrados (20), seguida por Santa Catarina (12) y, nuevamente, Rio Grande do Sul (10). Cinco Estados, por último, reúnen el 58% de las muertes por enfermedad en 2014: Rio Grande do Sul, Minas Gerais, Paraná, Pernambuco y Santa Catarina con 90, 86, 56, 48 y 48 casos respectivamente.

El cálculo ofrecido por INFOPEN en tasas de fallecimientos por cada 10.000 personas detenidas, permite comparaciones sumamente provechosas entre Estados. Si Maranhão impresiona negativamente por sus 38 homicidios en prisión durante 2014, la imagen se agrava aun más cuando se observa que se trata de un sistema penitenciario de dimensiones relativamente pequeñas para Brasil, con 5.268 personas privadas de su libertad. Esto provoca su alarmante tasa de 72 homicidios cada 10.000 detenidos, absolutamente desproporcionada respecto a los Estados que le siguen en preponderancia: Piauí, Alagoas y Amazonas con 31, 23 y 22 homicidios cada 10.000.

El sistema penitenciario de Piauí –también relativamente pequeño, con 3.182 personas detenidas- presenta la mayor tasa de muertes por enfermedad en 2014, con 34 casos cada 10.000 presos. Sus cifras no impactarían si se las analizara exclusivamente en valores absolutos: con once muerte por enfermedad en todo el año, Piauí se ubica decimoséptimo entre los veinticinco Estados que han aportado información sobre fallecimientos en prisión.

### **3 PRINCIPALES LIMITACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICA SOBRE MUERTES BAJO CUSTODIA PENAL EN LA REGIÓN**

Esta breve exploración de la información disponible sobre muertes bajo custodia penal en la región, permite avanzar en la reconstrucción de las principales falencias detectadas para la producción de estadísticas en Argentina, Brasil y Uruguay, requisito insalvable para avanzar en la descripción, explicación y reducción del fenómeno.

En el caso de Uruguay, ha modificado su administración penitenciaria en el año 2010, avanzando hacia su centralización en un proceso que se propone alcanzar **Dossiê Punição e Controle Social: degradações carcerárias em América Latina e Europa. V. 02, N. 2, Jul.-Dez., 2016.**

altos niveles de desmilitarización. Sin embargo, en materia de producción estadística, su sitio web carece de cualquier tipo de documento o informe de gestión. Tampoco publicita estadísticas relativas a muertes bajo custodia.

En aquellos países donde las administraciones producen y publican estadísticas penitenciarias, como Brasil y Argentina, es necesario alertar sobre los deficientes niveles de credibilidad de sus resultados. Para el caso argentino, el registro delegado en cada administración penitenciaria, y realizado a partir de la compulsión de legajos, vuelve discutible la información que arriba a las oficinas de la Dirección Nacional de Política Criminal. Esa limitada credibilidad se acrecienta cuando el fenómeno en estudio, como la muerte bajo custodia penal, es representado como una temática que ventila prácticas arraigadas que no desean darse a conocer.

En el caso de los fallecimientos en prisión, las objeciones de trabajar con estadísticas oficiales no se reducen al posible ocultamiento de casos, sino también a la tergiversación del fenómeno al momento de la clasificación de la muerte como violenta o no violenta, o más específicamente como homicidio, suicidio o accidente.

Asignar a cada muerte violenta bajo custodia una subcategoría, como homicidio, suicidio o accidente, -propone la Procuración Penitenciaria de la Nación- suele tornarse dificultoso. Los casos de ahorcamientos o incendios resultan buenos ejemplos de esa complejidad. Aun confirmado el fallecimiento por incendio, pueden presentarse incertidumbres sobre la participación de terceros en el inicio del fuego [homicidio], o en el caso de haber sido provocado por la misma víctima, si su finalidad era quitarse la vida [suicidio], o las lesiones mortales han sido la consecuencia de un incendio no intencional [muerte accidental] o el resultado no pretendido de una medida de reclamo extrema [muerte accidental en el marco de una medida de fuerza]. Mismas incertidumbres puede ofrecer un fallecimiento por ahorcamiento, donde es posible poner en crisis la participación de terceras personas y hasta la intencionalidad de la víctima en el caso de tratarse de una autoagresión. (PPN, 2016: 236 y ss.)

Al explorar las estadísticas sobre fallecimientos en prisión en Argentina y Brasil, se han constatado supuestos de ausencia de categorización (DNPC, 2014; 2015), malos sistemas de categorías (DNPC, 2010) o deficiencias al momento de clasificar, como el 56% de muertes con causa desconocida en el Estado de Ceará en el año 2014 (DEPEN, 2014: 54).

Aun si el dato fuera fiable, las estadísticas oficiales sobre muertes bajo custodia penal en estos países resultan tan parciales que impiden su utilización como fuente para



la comprensión de la totalidad del fenómeno: Brasil, por caso, ofrece la información en tasas pero no en números absolutos, e invisibiliza la situación en dos de sus sistemas penitenciarios más representativos, Sao Paulo y Rio de Janeiro.

Las estadísticas oficiales de Argentina, por su parte, contabilizan la totalidad de muertes bajo custodia penitenciaria, pero no aquellas ocurridas en comisarías policiales, institutos de menores o destacamentos de otras fuerzas de seguridad como Prefectura Naval Argentina o Gendarmería Nacional. La escasez de variables disponibles en los últimos informes SNEEP, impide por caso conocer la causa de las muertes, siquiera diferenciarlas entre violentas y no violentas.

El desafío extra que supone la organización federal de Argentina y Brasil para la producción de información fiable y homogénea sobre muertes bajo custodia penal, impacta no solo en las estadísticas oficiales sino también en la emergencia de *informes sombra* que pudieran reemplazarlas, complementarlas o refutarlas.

En Argentina se cuenta con informes fiables y certeros que registran el fenómeno recortado sobre algunas jurisdicciones en particular, en gran medida las más relevantes cuantitativamente. En la mayoría de los casos, además, se limitan a registrar muertes bajo custodia penitenciaria, quedando fuera los fallecimientos en otros espacios de detención penal, como comisarías, destacamentos o institutos de menores. La ausencia de criterios comunes para su registro y la existencia de numerosas jurisdicciones sin organismos u organizaciones relevando la temática impide reemplazar la escueta información volcada en el SNEEP por una fuente más certera.

En Uruguay, por su parte, el “Informe especial sobre muertes en prisión en 2016” del Comisionado Parlamentario ha llenado parcialmente la ausencia de producción estadística por el Instituto Nacional de Rehabilitación. De su esperable capacidad para construir información propia sobre cada caso de fallecimiento bajo custodia penal, dejando de depender del INR para aquellas variables tan sensibles como la categorización de la causa de muerte, dependerá su posibilidad de volverse la principal fuente de consulta sobre esta problemática en Uruguay.

También serán los *informes sombra* de organismos de control u organizaciones de la sociedad civil quienes logren achicar en Brasil la brecha entre los fallecimientos bajo custodia penal ocurridos y los registrados: para ello la conformación del Mecanismo de Prevención de la Tortura en Sao Paulo y la consolidación de su par en Rio de Janeiro resultan metas políticas imprescindibles.

**Dossiê Punição e Controle Social: degradações carcerárias em América Latina e Europa. V. 02, N. 2, Jul.-Dez., 2016.**

Aun cuando colabore a delinear ciertas aristas del fenómeno, esas vacancias tampoco pueden ser llenadas con la información disponible en medios de comunicación. Los registros mediáticos en el Brasil, desnudan la gravedad del fenómeno, pero también el carácter sensacionalista de la prensa.

#### **4 ¿HACIA UNA PERSPECTIVA REGIONAL EN EL ESTUDIO DE LA MUERTE BAJO CUSTODIA PENAL? FUTUROS RETOS**

El carácter esquivo del fenómeno a indagar, y la ausencia de estadísticas exhaustivas, confiables y homogéneas no permite, a estas alturas, trazar un diagnóstico certero relativo a la producción de muertes bajo custodia en la región. Son estas limitaciones, precisamente, el primer punto a resaltar como conclusión de esta indagación exploratoria.

Los siguientes se relacionan con ciertos trazos gruesos del fenómeno que es posible adelantar pese al carácter provisional de este trabajo. La comparación entre los tres países permite identificar ciertos rasgos distintivos, como la producción de muertes múltiples por hechos de violencia en Brasil: solo por reiterar algunos de sus casos emblemáticos, la matanza colectiva de 59 detenidos en el Complejo Penitenciario de Pedrinhas en el Estado de Maranhão en 2013, y los episodios de enero de 2017 que provocaron más de sesenta homicidios en el Complejo Penitenciário Anísio Jobim (COMPAJ) del Estado de Amazonas, y más de treinta unos pocos días después en la Penitenciaria Agrícola de Monte Cristo en el Estado de Roraima. Este es un fenómeno, sino ausente, menos reiterado en cárceles argentinas y uruguayas. En el caso del Sistema Penitenciario Federal argentino la última masacre colectiva se produjo durante la dictadura cívico militar: el 14 de marzo de 1978 más de sesenta detenidos fallecieron por asfixia, quemaduras o heridas de arma de fuego en el marco de una violenta represión penitenciaria (NEUMAN, 1985; CESARONI, 2014). El incendio de la Cuadra 2 de la Cárcel de Rocha el 8 de julio de 2010, donde fallecieron doce personas detenidas, ha sido el último caso con fallecimientos múltiples en el sistema penitenciario uruguayo.

También ha permitido este estudio detectar la existencia de rasgos comunes, como la identificación de ciertas *zonas calientes*: sistemas penitenciarios, prisiones o sectores dentro de ellas, donde la muerte (y otras graves vulneraciones) se producen con

**Dossiê Punição e Controle Social: degradações carcerárias em América Latina e Europa. V. 02, N. 2, Jul.-Dez., 2016.**

mayor asiduidad. Esos espacios funcionan, a la vez, como disciplinamiento directo para quienes los sufren, e indirecto para quienes podrían sufrirlos en caso de aquietar el orden interno. Solo por proponer algunos ejemplos, en Brasil se registran sistemas penitenciarios estatales con tasas de 72 homicidios cada 10.000 personas detenidas (Maranhao), aunque el promedio total del país no alcance los 10 homicidios cada 10.000. Los Módulos 8, 10 y 11 de la Unidad N° 4 COMCAR, los dos celdarios de la Unidad N° 3 Penal de Libertad, el Módulo 2 de Canelones y algunos sectores de la Unidad N° 13 de Maldonado han sido definidos por el Comisionado Parlamentario uruguayo como auténticos agujeros negros estatales. Algo similar podría decirse en el Servicio Penitenciario Federal argentino respecto de ciertas Unidades Residenciales dentro de cárceles de máxima seguridad (U.R III y IV del CPF I de Ezeiza), y hasta ciertos pabellones específicamente (Pabellones 1 y 2 de la U.R I y U.R II del CPF II de Marcos Paz).

Una indagación del fenómeno de las muertes bajo custodia penal en los tres países, de todos modos, solo podrá profundizarse a partir de la generación de lazos entre instituciones de control, organizaciones de la sociedad civil y grupos de investigación universitaria en la región, con el compromiso y en condiciones de producir información sobre muertes bajo custodia penal.

La perspectiva de derechos humanos, solo podrá ser garantizada en la medida que sus fuentes de información no sean las mismas instituciones penitenciarias, o posean al menos la capacidad de controlar la veracidad de los datos brindados.

La fiabilidad de las estadísticas y la posibilidad de trazar análisis comparativos entre los tres países requerirá la construcción previa de definiciones, variables y sistemas de categorías compartidos: es necesario consensuar, por caso, qué se entenderá por muerte bajo custodia penal, cuando una muerte podrá ser considerada violenta, y cuál es el sistema de categorías válido al momento de definir la causa de una muerte.

Aun cuando el proceso de consolidación en cada país sea objeto de sus peculiares marchas y contramarchas, los tres Estados han creado por ley sus mecanismos de prevención de la tortura, cumpliendo parcialmente con las obligaciones asumidas en el *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros*

*Tratos o Penas Cruéis, Inhumanos o Degradantes*<sup>18</sup>. Su genuina puesta en marcha, con voluntad política y capacidad operativa, los transformará en actores sumamente relevantes para la producción de estadística alternativa a la oficial, fiable y homogénea, sobre la muerte bajo custodia penal en Argentina, Brasil y Uruguay. De consolidarse, resultará un paso fundamental hacia una descripción regional de la muerte bajo custodia penal, posibilitando la identificación de las principales dimensiones del fenómeno en cada uno de los tres países, observando continuidades y rupturas entre ellos.

Y es que solo luego de cumplir ese objetivo, podrá intentarse una explicación de las prácticas estatales que producen muertes bajo custodia penal, herramienta imprescindible para la disputa política por su reducción y erradicación.

## **Referencias**

CESARONI, Claudia. **Masacre en el Pabellón Séptimo**. Buenos Aires, Tren en Movimiento, 2013.

COMISIONADO PARLAMENTARIO PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO. **Informe especial sobre muertes en prisión en 2016**, 2016. Disponible en <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/7416656.PDF>.

DEPARTAMENTO PENITENCIÁRIO NACIONAL. **Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias (INFOPEN). Diciembre 2014**, 2014. Disponible en [http://www.justica.gov.br/seus-direitos/politica-penal/documentos/infopen\\_dez14.pdf](http://www.justica.gov.br/seus-direitos/politica-penal/documentos/infopen_dez14.pdf).

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL. **Una gestión penitenciaria integral**. Infojus, 2010. Disponible en [http://www.jus.gob.ar/media/1126013/Una\\_Gestion\\_Penitenciaria\\_Integral\\_SNEEP.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/1126013/Una_Gestion_Penitenciaria_Integral_SNEEP.pdf)

\_\_\_\_\_. **Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP)**. Informe 2014 Total. Disponible en <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>.

\_\_\_\_\_. **Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP)**. Informe 2015 Total. Disponible en <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>.

NEUMAN, Elías. **Crónica de muertes silenciadas**. Buenos Aires, Bruguera, 1985.

---

<sup>18</sup> Disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCAT.aspx>. Última visita: 14 de abril de 2017.